
GANANCIAS Y BIENES PERSONALES 2019

Claudia M. Cerchiara

FACILIDADES DE PAGO. MINI PLAN. GANANCIAS Y BIENES PERSONALES 2019 ANEXO DE ACTUALIZACIÓN JULIO 2020

LA AFIP ESTABLECE QUE EL SALDO DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y SOBRE LOS BIENES PERSONALES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO FISCAL 2019 PODRÁ REGULARIZARSE POR MEDIO DEL MINI PLAN [RG (AFIP) 4057], HASTA EL 30/9/2020, SIN IMPORTAR LA CATEGORÍA DE SIPER EN LA CUAL SE ENCUENTRE CARACTERIZADO EL CONTRIBUYENTE.

EN ESTE ORDEN, LOS CONTRIBUYENTES PODRÁN ABONAR DICHO SALDO EN HASTA 3 CUOTAS Y UN PAGO A CUENTA DEL 25%.

ASIMISMO, SE DISPONE QUE LAS CUOTAS DEL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO PREVISTO POR LA CITADA NORMA PARA LA CANCELACIÓN DEL SALDO DE LOS IMPUESTOS A LAS GANANCIAS, CEDULAR Y/O BIENES PERSONALES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO FISCAL 2019, POR PARTE DE LAS PERSONAS HUMANAS Y SUCESIONES INDIVISAS, CUYO ACOGIMIENTO SE HAYA PRODUCIDO DURANTE EL MES DE JULIO DE 2020, VENCERÁN -EXCEPCIONALMENTE- A PARTIR DEL DÍA 16 DEL MES SIGUIENTE AL VENCIMIENTO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE DICHOS GRAVÁMENES DEL REFERIDO PERÍODO FISCAL.

RG (AFIP) 4758, BO 13/7/2020

RG (AFIP) 4768, BO 24/7/2020